



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 La ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Repú-
2 blica del Ecuador, a los once (11) - días del mes de
3 julio de mil novecien-
4 AUMENTO DE CAPITAL tos ochenta y nueve, -
5 Y ante mí Doctora Ximena
6 REFORMA DE ESTATUTOS Moreno de Solines, No-
7 DE LA COMPAÑIA taria Segunda del Can-
8 tón Quito, comparece -
9 "C.A. ECUATORIANA DE el señor Doctor Conza-
10 CERAMICA" lo Chiriboga Cordovez,
11 en su calidad de Presi-
12 POR: S/. 200'000.000,00 dente y Representante
13 Dí 3 Copias. legal de "C.A. ECUATO-
14 RIANA DE CERAMICA", de
15 bidamente autorizado -
16 por la Junta General -
17 de Accionistas, deconformidad con el nombramiento y
18 acta que se agregan.- El compareciente es de
19 nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad,
20 domiciliado en esta ciudad, capaz ante la Ley a quien
21 de conocerle doy fe y me solicita elevar a escritura
22 pública el contenido de la siguiente minuta.- S E Ñ O R
23 N O T A R I O.- En el Registro de Escrituras Públicas
24 a su cargo, sírvase agregar una de igual naturaleza, en
25 la que conste el aumento de capital y la consiguiente
26 Reforma de Estatutos Sociales que realiza "C.A.
27 ECUATORIANA DE CERAMICA", al tenor de las cláusulas que
28 a continuación se expresan: P R I M E R A .- C O M P A

R E C I E N T E : Al otorgamiento de la presente

Escritura Pública comparece el señor Doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez a nombre y en representación de "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", en su calidad de Presidente y Representante Legal, según consta del correspondiente Nombramiento que se agrega para que forme parte de este instrumento, así como expresamente autorizado al efecto por la Junta General Ordinaria de Accionistas, reunida en Quito el primero de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.- S E G U N D A.- A N

T E C E D E N T E S : a).- Mediante Escritura Pública celebrada el veinte y dos de septiembre de mil novecientos sesenta ante el Notario del Cantón Quito Doctor Cristóbal Guarderas, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de los propios mes y año, se constituyó "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA" con un Capital Social de siete millones de sucres.- b).- Luego de sucesivos aumentos de capital social, C.A. Ecuatoriana de Cerámica elevó su capital social a un mil millones de sucres y reformó los Artículos Tercero y Cuarto de los Estatutos Sociales, según consta de la Escritura pública celebrada el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario del Cantón Quito Doctor Jaime Nollivos Maldonado.- T E R C E R A.-

A U M E N T O D E C A P I T A L .- Con fecha primero de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, según consta del Acta que se transcribe íntegramente en

SEP 29 1960



Dra. Ximena
Aoreno de
Solines

OTARIA 2a.

la cláusula quinta de este instrumento público,

resolvió elevar el Capital Social de C.A. Ecuatoriana

de Cerámica de mil millones de sucres a mil doscientos

millones de sucres, siguiendo el procedimiento

expresado claramente del contenido del acta de la

referida Junta General y que para mayor abundamiento se

deja constancia de lo siguiente: a). El aumento de

capital social se realiza en su totalidad con cargo a

la Cuenta de Reserva Voluntaria y/o Facultativa, de

manera que en el futuro el capital social de la

Compañía sea de mil doscientos millones de sucres. b)

Que con cargo a tal cantidad se han de emitir dos

millones de acciones ordinarias y nominativas de un

valor nominal de cien sucres cada una, numeradas de

diez millones uno al doce millones, inclusive.- c).

Que las acciones que se emitan deben ser repartidas

entre los accionistas que constaban como tales, en el

libro de Acciones y Accionistas, a la fecha de la

mencionada Junta General, de manera que cada uno de

ellos reciba acciones en una proporción equivalente a

una acción por cada cinco que posea, como se dijo

antes, a la fecha de la celebración de la Junta General

Ordinaria de Accionistas. d) ^{se} Que resolvió la Reforma de

los Artículos Tercero y Cuarto de los Estatutos

Sociales.- e).- Que la Junta General de Accionistas

autorizó expresamente al Doctor Gonzalo Chiriboga

Cordovez, para que en su calidad de Presidente de la

Compañía suscriba la Escritura de Aumento de Capital

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Social y de Reforma a los Estatutos Sociales de la Compañía y para que solicite la autorización de los Organismos competentes, así como su validación legal.- En consecuencia, el aumento de capital social de la Compañía se halla íntegramente suscrito y pagado, como se aprecia en el Cuadro de suscripción y pago que se transcribe a continuación.-																											
ECUACERANICA. AUMENTO DE CAPITAL DE S/. 1.000'000.000,00 a S/. 1.200'000.000,00 CON CARGO A RESERVAS VOLUNTARIAS Y/O FACULTATIVAS ACUMULADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1988 APROBADO POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DEL 1 DE MARZO DE 1989.-																											



Nº	A C C I O N I S T A	VALOR ACTUAL CAPITAL	AUMENTO DEL 20%	VALOR TOTAL CAPITAL	% APORTACION
1	ACOSTA ANDRADE, JUAN ECO.	101.200,00	20.200,00	121.400,00	0,0101
2	ACOSTA, MARIA	3.800,00	800,00	4.600,00	0,0004
3	ALARCON, HILDA	17.200,00	3.400,00	20.600,00	0,0017
4	ALEMAN, ANTONIO	84.800,00	17.000,00	101.800,00	0,0085
5	ALMACENES JUAN ELJURI CIA. LTDA.	8'615.800,00	1'723.200,00	10'339.000,00	0,8616
6	ALMACHE, JULIO	2.200,00	400,00	2.600,00	0,0002
7	ALTAMIRANO CRUZ, ANTONIETA	34.200,00	6.800,00	41.000,00	0,0034
8	ALTAMIRANO, ANTONIO	80.200,00	16.000,00	96.200,00	0,0080

27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
9	ALVARADO FALCONI LEONOR																									
	(MENOR)									/	163.200,00			/	32.600,00			/	195.800,00						0,0163	/
10	ALVAREZ DRQUET, PATRICIO									/	1.857.000,00			/	371.400,00			/	2.228.400,00						0,1857	/
11	ALVAREZ PLAZA, DIEGO									/	2.378.000,00			/	475.600,00			/	2.853.600,00						0,2378	/
12	ALVAREZ PLAZA, OSWALDO									/	283.000,00			/	56.600,00			/	339.600,00						0,0283	/
13	ALVAREZ PLAZA, PATRICIO									/	283.000,00			/	56.600,00			/	339.600,00						0,0283	/
14	ALVAREZ, ANGEL									/	2.800,00			/	600,00			/	3.400,00						0,0003	/
15	ALVAREZ, GRADYS ELJURI DE									/	102.200,00			/	20.400,00			/	122.600,00						0,0102	/
16	ANDRADE, ARTURO									/	12.000,00			/	2.400,00			/	14.400,00						0,0012	/
17	ARECO, HORACIO ALFREDO									/	176.000,00			/	35.200,00			/	211.200,00						0,0015	/
18	ARELLANO, GUILLERMO DR.									/	14.800,00			/	3.000,00			/	17.800,00						0,0015	/



19	ARRELLANO, LILIA	17.200,00	8.400,00	20.600,00	0,0017	✓
20	ARCUELLO GARZON, MARCELO (MENOR)	2.000,00	400,00	2.400,00	0,0002	✓
21	ARROYO VALDIVIESO, ALFONSO XAVIER (MENOR)	42.000,00	8.400,00	50.400,00	0,0042	✓
22	ARROYO, MARCELA VALDIVIE- SO DE	49.800,00	10.000,00	59.800,00	0,0050	✓
23	ARTESA CIA. LTDA.	330.000,00	66.000,00	396.000,00	0,0330	✓
24	ARTETA CARDENAS DIEGO Y ALEJANDRO	245.000,00	49.000,00	294.000,00	0,0245	✓
25	ARTETA CARDENAS, ALEJAN- DRO ING.	343.200,00	68.600,00	411.800,00	0,0343	✓

26	ARTETA CARDENAS, DIEGO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
----	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000
35	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
45	ERITO ORTIZ, HERNAN										/80.000,00				/16.000,00				/96.000,00					0,0080			/
46	ERITO, JOSE INC.										/354.800,00				/71.000,00				/425.800,00					0,0355			/
47	ERITO, JUDITH ORTIZ																										
	DONOSO DE										/267.200,00				/53.400,00				/320.600,00					0,0267			/
48	CABEZAS, CARMELINA										/33.800,00				/6.800,00				/40.600,00					0,0034			/
49	CABRERA, DOLORES (HRS)										/2.800,00				/600,00				/3.400,00					0,0003			/
50	CABRERA, MACLOVIA										/12.000,00				/2.400,00				/14.400,00					0,0012			/
51	CALDERON, LEONOR										/22.800,00				/4.600,00				27.400,00					0,0023			/
52	CAMACHO, HIPATIA DE										/5'387.000,00				/1'077.400,00				/6'464.400,00					0,5387			/
53	CARANQUI, SILVERIO										/17.800,00				/3.600,00				/21.400,00					0,0018			/
54	CARLE, MARIA TERESA																										
	CHIRIBOGA DE										/375.000,00				/75.000,00				/450.000,00					0,0375			/

23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
65	CESPEDES HIDALGO,																					
	IVONNE E. (MENOR)					/505.000,00				/101.000,00					/606.000,00					/0,0505		
66	CEVALLOS MORAN, MARGARITA					/58.200,00				/11.600,00					/59.800,00					/0,0058		
67	CHACON, RAQUEL TORAL DE					/376.200,00				/75.200,00					/451.400,00					/0,0376		
68	CHAFLA, TORIBIO					/11.000,00				/2.200,00					/13.200,00					/0,0011		
69	CHAVEZ BRITO, MERCEDES					/40.000,00				/8.000,00					/48.000,00					/0,0040		
70	CHAVEZ CRUZCO, GERARDO					/200,00				/0,00					/200,00					/0,0000		
71	CHILUISA VAZQUEZ, MANUEL					/40.800,00				/8.200,00					/49.000,00					/0,0041		
72	CHIRIBOGA CHAVES, MARTIN					/443.000,00				/83.600,00					/531.600,00					/0,0443		
73	CHIRIBOGA CORDOVEZ,																					
	GONZALO DR.					/4'603.200,00				/920.600,00					/5'523.800,00					/0,4603		
74	CHIRIBOGA CORDOVEZ, MAURICIO					/570.200,00				/114.000,00					/684.200,00					/0,0570		



54	CARRASCO, AMPARO VALLEJO DE	278.000,00	55.600,00	333.600,00	0,0278
55	CARRERA PEREZ, JORGE	221.800,00	44.400,00	266.200,00	0,0222
57	CARRILLO, FRANCISCO	19.800,00	4.000,00	23.800,00	0,0020
58	CARRILLO, GERARDO	17.200,00	3.400,00	20.600,00	0,0017
59	CARVAJAL, AMPARO JIMENEZ DE	58.200,00	11.600,00	69.800,00	0,0058
60	CARVALLO CORDERO, FERNANDO	9.800,00	2.000,00	11.800,00	0,0010
61	CAZCO, GABRIEL	174.000,00	34.800,00	208.800,00	0,0174
62	CERAMICA ANDINA C.A.	23'137.200,00	4'627.400,00	27'764.600,00	2,3137
63	CERAMICA CARABOBO C.A.	52'578.000,00	130'515.600,00	783.093.600,00	65,2578
64	CESPEDES HIDALGO, BYRON (MENOR)	520.000,00	104.000,00	624.000,00	0,0520

SERVO 2011



26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
CHIRIBOGA HOYOS,																									
										/	147.800,00			/	29.600,00			/	177.400,00				0,0148		
75	CHIRIBOGA LEON, ANDRES																								
										/	164.800,00			/	33.000,00			/	197.800,00				0,0165		
77	CHIRIBOGA TORRES,																								
										/	17.800,00			/	3.600,00			/	21.400,00				0,0018		
78	CHIRIBOGA VELA, GONZALO																								
										/	89.800,00			/	18.000,00			/	107.800,00				0,0090		
79	CHIRIBOGA VELA,																								
										/	70.800,00			/	14.200,00			/	85.000,00				0,0071		
80	CHIRIBOGA, LUZ LEON DE																								
										/	557.200,00			/	111.400,00			/	668.600,00				0,0557		
81	CHIRIBOGA, MERCEDES VELA DE																								
										/	285.400,00			/	57.100,00			/	342.500,00				0,0285		

28	27	5	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
82	CHIRIBOGA, RAQUEL																										
	CHAVES DE										1'280.400,00					256.100,00					1'536.500,00				0,1280		
83	COMERCIAL WLADIMIR																										
	IERQUE S.A.										704.800,00					141.000,00					845.800,00				0,0705		
84	COMITE EMPRESA ECUATORIA-																										
	NA DE CERAMICA										44.800,00					9.000,00					53.800,00				0,0045		
85	CONFITES ECUATORIANOS																										
	S.A. (CONFITECA)										63'324.400,00					12'664.900,00					75'989.300,00				6,3324		
86	CORDERO, NELSON										22.200,00					4.400,00					26.600,00				0,0022		
87	CORDOVA MANCHENO, BARBARA										90.800,00					18.200,00					109.000,00				0,0091		
88	CORDOVEZ ESCOBAR, FELIPE										259.200,00					51.800,00					211.000,00				0,0259		



26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
89										133.400,00				26.700,00				160.100,00					0,0133		
90										40.800,00				8.200,00				49.000,00					0,0041		
91																									
										135.200,00				27.000,00				162.200,00					0,0135		
92										98.200,00				19.600,00				117.800,00					0,0098		
93										585.000,00				117.000,00				702.000,00					0,0585		
94																									
										4'656.800,00				931.400,00				5'588.200,00					0,4657		
95										567.800,00				113.600,00				681.400,00					0,0568		
96										30.800,00				6.200,00				37.000,00					0,0031		
97										2'274.200,00				454.800,00				2'729.000,00					0,2274		

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
98	DAVALOS CAVELOS,																										
	ALBERTO ING.											8.600,00				1.700,00					10.300,00				0,0009		
99	DAVILA DARQUEA, ANA																										
	SOFLA (MENOR)											24.000,00				4.800,00					28.800,00				0,0024		
100	DAVILA P., AMADOR (HRDS)											1'591.200,00				338.200,00					2'029.400,00				0,1691		
101	DE LA TORRE PRADO, RAUL											1'582.400,00				336.500,00					2'018.900,00				0,1682		
102	DE LA TORRE REYES,																										
	CARLOS DR.											880.000,00				176.000,00					1'056.000,00				0,0880		
103	DELGADO, CARLOS											8.800,00				1.800,00					10.600,00				0,0009		
104	DIAZ, FANNY SAAVEDRA DE											31.800,00				6.400,00					38.200,00				0,0032		
105	DIAZ, OSWALDO											3.800,00				800,00					4.600,00				0,0004		

[illegible]

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
116	ESPIN MANCERO, INES																										
	DEL CARMEN (MENOR)										✓	18.000,00				✓	3.600,00				✓	21.600,00			0,0018		
117	ESPIN MANCERO, MARIA																										
	EUGENIA (MENOR)										✓	20.200,00				✓	4.000,00					24.200,00			0,0020		
118	ESPIN MANCERO, MARIA																										
	FERNANDA (MENOR)										✓	22.800,00				✓	4.600,00				✓	27.400,00			0,0023		
119	ESPINOZA, JUDITH CANTOS DE										✓	29.200,00				✓	5.800,00				✓	35.000,00			0,0029		
120	FABARA GUNPEL, ROBERTO ING.										✓	49.800,00				✓	10.000,00				✓	59.800,00			0,0050		
121	FALCONI ALMEIDA, PATRICIO										✓	8.200,00				✓	1.600,00				✓	9.800,00			0,0008		
122	FALCONI, LEONOR DE											202.800,00					40.600,00				✓	243.400,00			0,0203		
123	FLORES SERRANO, GIL DR.										✓	50.000,00				✓	10.000,00				✓	60.000,00			0,0050		
124	FREILE GRANIZO, FRANCISCO										✓	24.000,00				✓	4.800,00				✓	28.800,00			0,0024		

[illegible]

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
132	GARCIA HOYANO, MARTHA																										
	LUCIA (MENOR)										10.200,00					2.000,00					12.200,00				0,0010		
133	GARCIA, CELIA										4.000,00					800,00					4.800,00				0,0004		
134	GONZALEZ, JAIME										19.800,00					4.000,00					23.800,00				0,0020		
135	GRANIZO RIBADENEIRA,																										
	EZEQUIEL										1'281.000,00					256.200,00					2'537.200,00				0,1281		
136	GUADALUPE, ELSA										40.000,00					8.000,00					48.000,00				0,0040		
137	GUARANGO, ELIODORO										13.200,00					2.600,00					15.800,00				0,0013		
138	GUASPACHA, ALEJANDRO										2.200,00					400,00					2.600,00				0,0002		
139	GUERRERO MANCHENO, LAURO										26.800,00					5.400,00					32.200,00				0,0027		
140	GUERRERO, MARCELO										120.800,00					24.200,00					145.000,00				0,0121		
141	GUEVARA, BLANCA DE										175.800,00					35.200,00					211.000,00				0,0176		

25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	
142	MILIJARRO, EDUARDO							852.000,00					170.400,00				1'022.400,00				0,0852			
143	HIBALGO ROMERO,																							
	AUGUSTO ING.							852.000,00					170.400,00				1'022.400,00				0,0852			
144	INCA, ANGEL							6.200,00					1.200,00					1.400,00				0,0006		
145	INDUSTRIAS E INVER.																							
	DEL AUSTRO							7'847.200,00					1'569.400,00				9'416.600,00				0,7847			
146	INVECA S.A. INVERSIO-																							
	NES Y CAPITALIZACION							631.800,00					126.400,00				758.200,00				0,0632			
147	JACOME R. LEONOR							2.000,00					400,00				2.400,00				0,0002			
148	JARA DEL PINO, JOSELINE							188.800,00					37.800,00				226.600,00				0,0189			
149	JARA DEL PINO, KATHERINE							112.000,00					22.400,00				134.400,00				0,0112			

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
150	JARA DEL PINO, PABLO										99.800,00					20.000,00				119.800,00				0,0100			
151	JARA VALLEJO, CORNELIO DR.										195.800,00					39.200,00				235.000,00				0,0196			
152	JARAMILLO, DIANA TORRES DE										5.000,00					1.000,00				6.000,00				0,0005			
153	JARA, NANCY DEL PINO DE										40.800,00					8.200,00				49.000,00				0,0041			
154	JIJON ENRIQUEZ, MARIA																										
	SOLEDAD										120.000,00					24.000,00				144.000,00				0,0120			
155	JIJON, MA. ANGELICA																										
	ENRIQUEZ DE										73.400,00					14.700,00				88.100,00				0,0073			
156	JIMENEZ, GRACIELA										17.200,00					3.400,00				20.600,00				0,0017			
157	JIMENEZ, JORGE ING.										707.000,00					141.400,00				848.400,00				0,0707			
158	JIRON, ROSALINO										8.800,00					1.800,00				10.600,00				0,0009			



28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
159	JOHNSON, JUDITH																										
	SALGADO DE										14.000,00					2.800,00					16.800,00				0,0014		
160	J. BRITO CIA. LTDA.										5'451.000,00					1'090.200,00					6'541.200,00				0,5451		
161	KAROLYS CHIRIBOGA,																										
	GONZALO										737.800,00					147.600,00					885.400,00				0,0738		
162	KAROLYS CHIRIBOGA,																										
	MARIA ALEXANDRA										789.200,00					1'57.800,00					947.000,00				0,0789		
163	KENNEDY, EDWALD										70.000,00					14.000,00					84.000,00				0,0070		
164	KERAMIKOS S.A.										23'716.000,00					4'743.200,00					28'459.200,00				2,3716		
165	LARA, AIDA										2.000,00					400,00					2.400,00				0,0002		
166	LARREA NARANJO,																										
	CARLOS ING.										164.800,00					33.000,00					197.800,00				0,0165		

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2
167	LARREA NARANJO,																									
	JOSE ING.										✓	164.800,00				✓	33.000,00				✓	197.800,00			✓	0,0165
168	LARREA, OSWALDO										✓	204.800,00				✓	41.000,00				✓	245.800,00			✓	0,0205
169	LASO, MARIA LORENA TROYA DE										✓	459.000,00				✓	91.800,00				✓	550.800,00			✓	0,0459
170	LEMA SANCHEZ, EDGAR										✓	12.000,00				✓	2.400,00				✓	14.400,00			✓	0,0012
171	LEON PUYOL, MARIO IVAN										✓	17.200,00				✓	3.400,00				✓	20.600,00			✓	0,0017
172	LEON, ANA										✓	7.800,00				✓	1.600,00				✓	9.400,00			✓	0,0008
173	LIMA, VICTORIA DE (HROS)										✓	57.200,00				✓	11.400,00				✓	68.600,00			✓	0,0057
174	LOOR, EMILIA OPORTO DE										✓	75.200,00				✓	15.000,00				✓	90.200,00			✓	0,0075
175	LOPEZ G., LUISA FER-																									
	NANDA (MENOR)										✓	17.200,00				✓	3.400,00				✓	20.600,00			✓	0,0017



28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
176	LOPEZ, ALEJANDRO										10.000,00					2.000,00				12.000,00					0,0010		
177	LOPEZ, GUSTAVO ADOLFO										16.000,00					3.200,00				19.200,00					0,0016		
	(MENOR)										26.000,00					5.200,00				31.200,00					0,0026		
178	LOPEZ, HUGO										379.800,00					76.000,00				455.800,00					0,0380		
179	LOPEZ, JOSEFINA MORTENSEN										148.800,00					29.800,00				178.600,00					0,0149		
	DE										635.200,00					127.000,00				762.200,00					0,0635		
180	MALDONADO RIBADENEIRA,										401.200,00					80.200,00				481.400,00					0,0401		
	JUAN C. (MENOR)										857.000,00					171.400,00				1'028.400,00					0,0857		
181	MANCHENO ALVAREZ, CESAR																										
182	MANCHENO CHIRIBOGA, ANDRES																										
183	MANCHENO CHIRIBOGA, CE-																										
	SAR XAVIER																										

26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
184	MANCHENO CHIRIBOGA, MA.																								
	DEL CARMEN								/	908.000,00				/	181.600,00			/	1'089.600,00				/	0,0908	
185	MANCHENO C., LUPE								/	52.000,00				/	10.400,00			/	62.400,00				/	0,0052	
186	MANCHENO DONOSO, MA-																								
	RIA DOLORES (MENOR)								/	106.800,00				/	21.400,00			/	123.200,00				/	0,0107	
187	MANCHENO, JAVIER									/	200,00				0,00				/	200,00			/	0,0000	
188	MANCHENO, MARTHA																								
	CHIRIBOGA DE								/	646.200,00				/	129.200,00			/	775.400,00				/	0,0646	
189	MANCHENO, SUSANA								/	112.200,00				/	22.400,00				134.600,00				/	0,0112	
190	MANZANO CHAVEZ, MA.																								
	JOSE (MENOR)								/	10.800,00				/	2.200,00			/	13.000,00				/	0,0011	

	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
191	MARQUEL, RAQUEL																			
	DEL CARMEN CH. DE					556.200,00			111.200,00				667.400,00						0,0556	
192	MARQUEZ MORENO, HERNAN DR.					156.000,00			31.200,00				187.200,00						0,0156	
193	MARTINEZ, CALO					86.200,00			17.200,00				103.400,00						0,0086	
194	MC. BRIDE ALBERTO					845.800,00			159.200,00				1.015.000,00						0,0846	
195	MEJIA GUTIERREZ,																			
	ROMULO ING.					6.600,00			1.300,00				7.900,00						0,0007	
196	MEJIA SERRANO, ROMEO					10.800,00			2.200,00				13.000,00						0,0011	
197	MEJIA, VICTOR					24.200,00			4.800,00				29.000,00						0,0024	
198	MENA GARCIA, GERARDO LCDO					186.800,00			157.400,00				944.200,00						0,0787	
199	MENESES M., MARTHA SUSANA					733.000,00			146.600,00				879.600,00						0,0733	
200	MENESES, BEATRIZ																			
	MORTENSEN DE					1.503.200,00			300.600,00				1.803.800,00						0,1503	

		20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2
201	NERA CABEZAS, OSWALDO				✓	473.800,00			✓	94.800,00				✓	568.600,00				✓	0,0474
202	MERCHAN FLORES, RODRIGO					29.200,00			✓	5.800,00				✓	35.000,00				✓	0,0029
203	MERCHAN ORDOÑEZ, LEONARDO				✓	1'170.200,00			✓	234.000,00				✓	1'404.200,00				✓	0,1170
204	MERINO, AOLYMPIA DE (HEDS)				✓	256.200,00			✓	51.200,00				✓	307.400,00				✓	0,0256
205	MIÑO CISNEROS, MARUJA				✓	128.000,00			✓	25.600,00				✓	153.600,00				✓	0,0128
206	MIRANDA, SEGUNDO				✓	8.800,00			✓	1.800,00				✓	10.600,00				✓	0,0009
207	MISSURA MORTENSE,																			
	CRISTIAN					29.200,00			✓	5.800,00				✓	35.000,00				✓	0,0029
208	MISSURA, CECILIA																			
	MORTENSEN DE				✓	392.200,00			✓	78.400,00				✓	470.600,00				✓	0,0392
209	MOLINA, INES RAMIREZ DE				✓	1'169.200,00			✓	233.800,00				✓	1'403.000,00				✓	0,1169
210	MOLINA, MARTHA PROANO DE				✓	111.800,00			✓	22.400,00				✓	134.200,00				✓	0,0112

	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2
MONTEZUMA GALARZA,																				
EDGAR DR.						64.800,00				13.000,00					77.800,00				0,0065	
212 MONTOYA MERINO,																				
GUILLERMO ING.						5.000,00				1.000,00					6.000,00				0,0005	
213 MONTOYA, JOSE						35.200,00				7.000,00					42.200,00				0,0035	
214 MONTUFAR, ENRIQUE						42.200,00				8.400,00					50.600,00				0,0042	
215 MORALES, WILMA CARRION DE						5.000,00				1.000,00					6.000,00				0,0005	
216 MORENO, RUTH SILVA DE						68.800,00				13.800,00					82.600,00				0,0069	
217 MORENO, ZOILA DE						252.000,00				50.400,00					302.400,00				0,0252	
218 MORETA G., CESAR						13.200,00				2.600,00					15.800,00				0,0013	
219 MORETA, MANUEL						131.800,00				26.400,00					158.200,00				0,0132	
220 MORTENSEN CHIRIBOGA,																				
IVONNE						9.800,00				2.000,00					11.800,00				0,0010	

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
221	MORTENSEN CHIRIBOGA,																										
	JOSE A.											445.200,00				89.000,00						534.200,00				0,0445	
222	MORTENSEN CORDOVEZ,																										
	ANTONIO ING.											105.800,00				21.200,00						127.000,00				0,0106	
223	MOSQUERA, ALFONSO											9.800,00				2.000,00						11.800,00				0,0010	
224	MOSQUERA, ANA DE											2.200,00				400,00						2.600,00				0,0002	
225	MOSQUERA, AUGUSTO											4.800,00				1.000,00						5.800,00				0,0005	
226	MOSQUERA, LEONOR DE											4.800,00				1.000,00						5.800,00				0,0005	
227	NAREA PINEDA, FRANCISCO											58.200,00				11.600,00						69.800,00				0,0058	
228	NARVAEZ AROYO, SERGIO											16.600,00				3.300,00						19.900,00				0,0017	
229	NAVAS, LIDA											27.200,00				5.400,00						32.600,00				0,0027	



28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
												40.000,00				8.000,00					48.000,00				0,0040		
												198.000,00				39.600,00					237.600,00				0,0198		
												5.200,00				1.000,00					6.200,00				0,0005		
												6.800,00				1.400,00					8.200,00				0,0007		
												191.200,00				38.200,00					229.400,00				0,0191		
												53.800,00				10.800,00					64.600,00				0,0054		
												80.200,00				16.000,00					96.200,00				0,0080		
												94.000,00				18.800,00					112.800,00				0,0094		
												2.200,00				400,00					2.600,00				0,0002		
												61.300,00				12.300,00					73.600,00				0,0061		
												54.200,00				10.800,00					65.000,00				0,0054		

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
241	PEÑA CARRASCO, ALEJANDRO										175.800,00					35.200,00				211.000,00					0,0176		
242	PEÑAHERRERA DELGADO,																										
	GERMAN DR.										94.200,00					18.800,00				113.000,00					0,0094		
243	PEÑAHERRERA, HECTOR ING.										29.800,00					6.000,00				35.800,00					0,0030		
244	PEÑA, JULIO										40.000,00					8.000,00				48.000,00					0,0040		
245	PEREZ CHIRIBOGA, MARTHA																										
	ALICIA										211.200,00					42.200,00				253.400,00					0,0211		
246	PEREZ CHIRIBOGA, SUSANA										31.800,00					6.400,00				38.200,00					0,0032		
247	PEREZ FALCONI. HECTOR																										
	EDUARDO										16.000,00					3.200,00				19.200,00					0,0016		
248	PEREZ FALCONI, JORGE																										
	VIRGILIO										17.200,00					3.400,00				20.600,00					0,0017		



28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
249												60.000,00				12.000,00					72.000,00				0,0060		
250												2'072.000,00				414.400,00					2'486.400,00				0,2072		
251												58.800,00				11.800,00					70.600,00				0,0059		
252												4.800,00				1.000,00					5.800,00				0,0005		
253																											
												4'849.800,00				970.000,00					5'819.800,00				0,4850		
254																											
												73.800,00				14.800,00					88.600,00				0,0074		
255												661.000,00				132.200,00					793.200,00				0,0661		
256																											
												9'241.400,00				1'848.300,00					11'089.700,00				0,9241		
257												9.800,00				1.000,00					11.800,00				0,0010		

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
258	PUENTE, MARIANA																										
	GARZON DE										38.800,00				7.800,00						46.600,00				0,0039		
259	PUYOL MEJIA, ILSHE										32.000,00				6.400,00						38.400,00				0,0032		
260	QUINTANA, IASTENIA										113.200,00				22.600,00						135.800,00				0,0113		
261	RAMIREZ CRESPO,																										
	MARIA PAULA										232.800,00				46.600,00						279.400,00				0,0233		
262	RAMIREZ CRESPO,																										
	MONICA INES										777.000,00				155.400,00						932.400,00				0,0777		
263	RAMIREZ CRESPO,																										
	RAFAEL										777.000,00				155.400,00						932.400,00				0,0777		
264	RAMIREZ MALO, CIRSTIAN																										
	MANUEL (MENOR)										1'169.200,00				233.800,00						1'403.000,00				0,1169		



	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
265	RAMIREZ MALO, EDUARDO							1'169.200,00	233.800,00					1'403.000,00				1'403.000,00					0,1169		
266	RAMIREZ MALO, FAUSTO JOSE							1'169.200,00	233.800,00					1'403.000,00				1'403.000,00					0,1169		
267	RAMIREZ SALCEDO, GASTON ARQ.							2'462.800,00	492.600,00					2'955.400,00				2'955.400,00					0,2463		
268	RAMIREZ S., JOSE ING.							1'844.200,00	368.800,00					2'213.000,00				2'213.000,00					0,1844		
269	RAMIREZ ULLAURI, EULALIA							459.200,00	91.800,00					551.000,00				551.000,00					0,0459		
270	RAMIREZ ULLAURI, JAVIER							380.000,00	76.000,00					456.000,00				456.000,00					0,0380		
271	RAMIREZ ULLAURI, RICARDO							459.200,00	91.800,00					551.000,00				551.000,00					0,0459		
272	RAMIREZ, ANA CRESPO DE							777.000,00	155.400,00					932.400,00				932.400,00					0,0777		

20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
273	RAMIREZ, RUTH																		
	ULLAURI DE																		
274	REMACHE, PATRICIA																		
	CARRILLO DE																		
275	REVELO MARTINEZ,																		
	ANIBAL ING.																		
276	REY BENITEZ, MARIA																		
	FERNANDA (MENOR)																		
277	REY BENITEZ, VALERIA																		
	(MENOR)																		
278	RHOR, JORGE																		
279	RIVAS YEPEZ, PATRICIO																		



28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
280	RIVAS, BLANCA YEPEZ DE										/	1'457.000,00				/	291.400,00				/	1'748.400,00				0,1457	/
281	RIVERA, FLAVIO										/	13.200,00				/	2.600,00				/	15.800,00				0,0013	/
282	ROBALINO ARROYO,										/					/					/						
	PAMELA (MENOR)										/	88.800,00				/	17.800,00				/	106.600,00				0,0089	/
283	RODAS SEMPETEGUI,										/					/					/						
	ADOLFO										/	24.200,00				/	4.800,00				/	29.000,00				0,0024	/
284	RODMAN, FABIOLA										/					/					/						
	CISNEROS DE										/	2'905.800,00				/	581.200,00				/	3'487.000,00				0,2906	/
285	ROMAN CABRERA, JOSE										/	2'925.800,00				/	585.200,00				/	3'511.000,00				0,2926	/
286	ROMERO CABRERA,										/					/					/						
	ABRAHAM ING										/	2'230.000,00				/	446.000,00				/	2'676.000,00				0,2230	/
287	ROMERO REYES, MARTHA										/	78.200,00				/	15.600,00				/	93.800,00				0,0078	/

500.000.000

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
288	ROMERO	REYES,	RUTH	LILIANA							11	200,00			2	200,00				18	400,00			0,0011			
289	ROMERO	VALAREZO,																									
	NELSON	DR.									2	200,00			400,00					2	600,00			0,0002			
290	ROMOLEROUX	VALDIVIESO,																									
	XIMENA	(MENOR)									18	200,00			3	600,00				21	800,00			0,0018			
291	ROMOLEROUX	VALDIVIESO,																									
	HA.	DEL CARMEN	(MENOR)								20	200,00			4	000,00				24	200,00			0,0020			
292	ROMOLEROUX,	XIMENA																									
	VALDIVIESO	DE									82	200,00			16	400,00				98	600,00			0,0082			
293	RUALES,	MARTHA	SALGADO	DE							1	500,00			300,00				1	800,00			0,0001				
294	RUIZ,	VICTOR									3	800,00			800,00				4	600,00			0,0004				
295	SALAZAR,	MARIA	DEL																								
ROCIO VALDIVIESO DE											17	200,00			3	400,00				20	600,00			0,0017			



26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
297	SAMPEDRO, ANGEL								145.800,00					29.200,00				175.000,00						0,0146	
298	SANCHEZ CEVALLOS,								31.800,00					6.400,00				38.200,00						0,0032	
	MANUEL ING.								345.000,00					69.000,00				414.000,00						0,0345	
299	SANCHEZ, CARLOS								3.800,00					800,00				4.600,00						0,0004	
300	SANCHEZ, EDUARDO ING.								20.800,00					4.200,00				25.000,00						0,0021	
301	SANCHEZ, ELISA								31.800,00					6.400,00				38.200,00						0,0032	
302	SANCHEZ, MARIA ANGELI-																								
	CA RAMIREZ DE								1' 169.200,00					233.800,00				1' 403.000,00						0,1169	
303	SANCHEZ, SERAFIN ING.								7.800,00					1.600,00				9.400,00						0,0008	
304	SARMIENTO DE LA																								
	TORRE, ROSA								88.400,00					17.700,00				106.100,00						0,0088	

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	
305	SILVA ALAVA, CARMEN										2'617.000,00					523.400,00				3'140.400,00						0,2617	/	
306	SILVA, CLIMACO										3.800,00					800,00					4.600,00					0,0004	/	
307	SORIA, VICENTE DR.										2'275.800,00					455.200,00				2'731.000,00						0,2276	/	
308	S.A.C.M.M. JARAMILLO																											
	ARTEAGA										6'240.200,00					1'248.000,00					7'488.200,00					0,6240	/	
309	TAMARIZ VALDIVIESO,																											
	CRISTOBAL ARQ.										175.800,00					35.200,00					211.000,00					0,0176	/	
310	TAMARIZ, ESTEFANIA																											
	VERONICA										38.200,00					7.600,00					45.800,00					0,0038	/	
311	TAMARIZ, GUILLERMO										520.000,00					104.000,00					624.000,00					0,0520	/	
312	TAPIA, ALFREDO										61.800,00					12.400,00					74.200,00					0,0062	/	



313	TAPIA, JAIME	7.200,00	1.400,00	8.600,00	0,0007
314	TERAN VARHA, MERCEDES DE	473.800,00	94.800,00	568.600,00	0,0474
315	TERAN, JULIO ING	183.200,00	36.600,00	219.800,00	0,0183
316	THORMEN, MARIA				
	LUISA VDA. DE	687.200,00	137.400,00	624.600,00	0,0687
317	THUR DE KOOS, PABLO	3'915.000,00	783.000,00	4'698.000,00	0,3915
318	TIXI, ASCENCIO	6.800,00	1.400,00	8.200,00	0,0007
319	TOMASELLI R., MAX	1'380.200,00	276.000,00	1'656.200,00	0,1380
320	TORRES PALACIOS,				
	CECILIA ECO.	31.800,00	6.400,00	38.200,00	0,0032
321	TORRES, GLADYS FALCONY DE	29.800,00	6.000,00	35.800,00	0,0030
322	TOUMA CHAVEZ, AINY				
	LILETH (MENOR)	55.800,00	11.200,00	67.000,00	0,0056

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
323	TOUMA CHAVEZ, DAYANA																										
	(MENOR)										58.000,00				11.600,00						69.600,00				0,0058		
324	TOUMA, ALICIA CHAVEZ DE										141.200,00				28.200,00						169.400,00				0,0141		
325	TROYA PINTHUS NELSON										417.000,00				83.400,00						500.400,00				0,0417		
326	TROYA TROYA, JAIME										1'351.000,00				270.200,00						1'621.200,00				0,1351		
327	TROYA VILLACORTA GALO										459.000,00				91.800,00						550.800,00				0,0459		
328	TROYA VILLACORTA																										
	PAUL ANDRES										459.000,00				91.800,00						550.800,00				0,0459		
329	TROYA VILLACORTA																										
	ROBERTO SAMUEL										459.800,00				92.000,00						551.800,00				0,0450		
330	URIBE ALVAREZ, ANA MARIA										2'783.800,00				556.800,00						3'340.600,00				0,2784		
331	URIBE ALVAREZ, FRANCISCO																										
JOSE											2'775.000,00				555.000,00					3'330.000,00				0,2775			



28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
URIBE ALVAREZ																											
JOSE ANTONIO																											
333	URIBE ALVAREZ																										
MARIA SOLEDAD																											
334	URIBE ALVAREZ, VERONICA																										
335	URIBE LASSO, FRANCISCO																										
336	URIBE SANTAMARIA, CARLOS																										
337	URIBE SANTAMARIA,																										
MARIA DE LAS M.																											
338	URIBE SANTAMARIA,																										
MONICA																											
339	VACAS, LUCIA BRITO DE																										

SEMPER PARATI

340	VACA, ELVIA HERVAS DE	588.000,00	117.600,00	705.600,00	0,0588	
341	VALDIVIESO CHIRIBOGA, EULALIA	28.800,00	5.800,00	34.600,00	0,0029	
342	VALDIVIESO CHIRIBOGA, GONZALO	33.200,00	6.600,00	39.800,00	0,0033	
343	VALDIVIESO MERINO, ALFREDO (MENOR)	3.800,00	800,00	4.600,00	0,0004	
344	VALDIVIESO MERINO, LUZ MARIA (MENOR)	3.800,00	800,00	4.600,00	0,0004	
345	VALDIVIESO, ERNESTO	349.000,00	87.800,00	526.800,00	0,0439	
346	VALDIVIESO, EULALIA CHIRIBOGA DE	80.800,00	16.200,00	97.000,00	0,0081	



28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
VALLEJO										VALENCIA MARQUEZ,																	
										MA. ELENA (MENOR)	51.200,00	10.200,00	61.400,00	0,0051													
										348 VALLEJO ARCOS, ANDRES	325.800,00	65.200,00	391.000,00	0,0326													
										349 VALLEJO ARCOS, CLEMENTE																	
										ING.	245.200,00	49.000,00	294.200,00	0,0245													
										350 VALLEJO LARREA, CARLOS	118.000,00	23.600,00	141.600,00	0,0118													
										351 VALLEJO LARREA, CLEMEN-																	
										TE LCDO.	4.254.200,00	850.800,00	5.105.000,00	0,4254													
										352 VALLEJO LOPEZ,																	
										FERNANDO	449.000,00	89.800,00	538.800,00	0,0449													
										353 VALLEJO MALDONADO,																	
										LAURA	459.000,00	91.800,00	550.800,00	0,0459													

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
354	VALLEJO	VALLEJO, ADOLFO									4	200,00				800,00						5.000,00			0,0004		
355	VALLEJO, GUIDO										17	200,00				3.400,00						20.600,00			0,0017		
356	VALLEJO, MARIA																										
	ARCOS DE										356	000,00				71.200,00						427.200,00			0,0356		
357	VARGAS, ANGEL										93	800,00				18.800,00						112.600,00			0,0094		
358	VARHOLA, IVONE																										
	TROYA DE										417	800,00				83.600,00						501.400,00			0,0418		
359	VASCONEZ ARELLANO, OLGA										111	200,00				22.200,00						133.400,00			0,0111		
360	VASCONEZ, FRANCISCO										20	200,00				4.000,00						24.200,00			0,0020		
361	VASQUEZ ASTUDILLO,																										
	GUILLERMO										2'326	200,00				465.200,00						2'791.400,00			0,2326		
362	VEGA MALO, EDUARDO										175	800,00				35.200,00						211.000,00			0,0176		



363	VEGA P. RAMON	145.800,00	29.200,00	175.000,00	0,0146
364	VEGA, GUSTAVO	124.800,00	25.000,00	149.800,00	0,0125
365	VEGA, MARIA	42.200,00	8.400,00	50.600,00	0,0042
366	VELA VALENCIA, CARIAD	263.200,00	52.600,00	315.800,00	0,0263
367	VELASTEGUI, HUMBERTO	111.200,00	22.200,00	133.400,00	0,0111
368	VILLACIS SILVA, BYRON	165.200,00	33.000,00	198.200,00	0,0165
369	VILLACIS SILVA, CESAR ANTONIO	35.200,00	7.000,00	42.200,00	0,0035
370	VILLACIS SILVA, HECTOR	6.800,00	1.400,00	8.200,00	0,0007
371	VILLACIS SILVA, MARIA CRISTINA	4.000,00	800,00	4.800,00	0,0004
372	VILLACIS SILVA, RUBEN	4.000,00	800,00	4.800,00	0,0004

		16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
373	VILLACIS, CARMEN	31.800,00				6.400,00					38.200,00				0,0032		
374	VILLACIS, JULIA SILVA DE	266.000,00				53.200,00					319.200,00				0,0266		
375	VILLACHES VILLACHES, JORGE	13.800,00				2.800,00					16.600,00				0,0014		
376	VILLAVICENCIO, OLGA	31.800,00				6.400,00					38.200,00				0,0032		
377	VITERI MANCERO, VERONICA (MENOR)	10.200,00				2.000,00					12.200,00				0,0010		
378	VITERI, PIEDAD MANCERO DE	108.000,00				21.600,00					129.600,00				0,0108		
379	VIVAR CRESPO, MAGDALENA	27.800,00				5.600,00					33.400,00				0,0028		
380	VINJEZA, ESTHELA	1.800,00				400,00					2.200,00				0,0002		
381	WEBSTER JARAMILLO, LUCILA	29.200,00				5.800,00					35.000,00				0,0029		
382	WLADIMIR LERQUE CIA. LTDA.	6.000,00				1.200,00					7.200,00				0,0006		



28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1

TOTALES:

S/. 1.000'000.000,00 200'000.000,00 1.200'000.000,00 100,00

Se deja expresa constancia de que los accionistas que suscriben el presente aumento de capital social, son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de "Cerámica Carabobo C.A. de Venezuela.- En razón de que la inversión de la mencionada compañía Venezolana se halla registrada como subregional, en los términos del Régimen común de tratamiento a los capitales extranjeros del Acuerdo Subregional Andino, por tratarse este aumento de capital de una reinversión con cargo a las utilidades generadas por la propia Compañía, de conformidad con la disposición expresa de la Resolución Ochenta y cuatro expedida por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración el primero de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, publicada en el Registro Oficial número seiscientos setenta y ocho, de siete de los mismos mes y año y, de la Resolución número ciento noventa y nueve-A de veinte y dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres, publicada en el Registro Oficial número cuatrocientos setenta y tres de dieciocho de abril del mismo año, no se requiere de autorización previa del Organismo Nacional Competente. De consiguiente, subsiste únicamente la obligación de registro en el Banco Central del Ecuador.- C U A R T A .- R E F O R M A D E E S T A T U T O S .- En ejercicio de las atribuciones de que se halla investido en su calidad de Presidente y Representante Legal de "C.A. Ecuatoriana de Cerámica" y debidamente autorizado por

SEP 29 1908



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

la Junta General de Accionistas de la misma, el Doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez, Presidente de la Compañía, procede a reformar los Artículos Tercero y Cuarto de los Estatutos Sociales, de manera que en el futuro tengan el siguiente texto: "ARTICULO TERCERO: El Capital Social de la Compañía es de mil doscientos millones de sucres que estará representado por doce millones de Acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una."- "ARTICULO CUARTO: Las acciones serán numeradas del cero cero cero cero uno al doce millones inclusive; y, podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones a solicitud del Accionista. Los Títulos serán firmados por el Presidente o por quien lo represente legalmente, en conformidad con estos Estatutos Sociales y por un Miembro de la Junta Directiva que sea designado para esto por la misma Junta Directiva".- Q U I N T A .-

El texto del Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas en la que se resolvió el aumento de capital social y la Reforma a los Estatutos Sociales de la Compañía es el siguiente: "ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA NUMERO CUARENTA Y SIETE.- En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miércoles primero de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en el segundo piso del Edificio El Dorado, de la Avenida Colón seiscientos noventa y ocho, a las seis y treinta de la tarde, se reúnen en Sesión de Junta

General Ordinaria de Accionistas de "C.A. Ecuatoriana

de Cerámica", las siguientes personas: Doctor Gonzalo

Chiriboga Cordovez, en representación de sus cuarenta y

seis mil treinta y dos (46.032) acciones propias de

cien sucres cada una, representando las seiscientas

treinta y tres mil doscientas cuarenta y cuatro

(633.244) acciones de "Confites Ecuatorianos C.A.

(CONFITECA)", en su calidad de Presidente y

Representante Legal; y, las doscientas treinta y siete

mil ciento sesenta (237.160) acciones de "Kerámikos

S.A.", en su calidad de Presidente y Representante

Legal; Ingeniero János Magasrevy, representando las

seis millones quinientas veinte y cinco mil

setecientas ochenta (6'525.780) acciones de cien

sucres cada una de "Ceramica Carabobo C.A.", en su

calidad de Gerente General; Señor Martín Chiriboga

Chaves, representando sus cuatro mil cuatrocientas

treinta (4.430) acciones de cien sucres cada una;

Señora Eugenia Hidalgo de Céspedes, representando las

cinco mil cincuenta (5.050) acciones de la menor

Ivonne Céspedes Hidalgo y las cinco mil doscientas (

5.200) acciones del menor Byron Céspedes Hidalgo;

Economista Jaime Pástor Morris, representando sus

seiscientas trece (613) acciones de cien sucres cada

una; Licenciado Gerardo Mena García, representando sus

siete mil ochocientas sesenta y ocho (7.868) acciones

de cien sucres cada una; Señor Francisco Freile

Granizo, representando sus doscientas cuarenta (240)

SEP 23 1968



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

OTARIA 2a.

acciones de cien sucres cada una; Señorita Carmen Silva Alava, representando sus veinte y seis mil ciento setenta (26.170) acciones de cien sucres cada una; Señor Rubén Villacís Silva, representando sus cuarenta (40) acciones de cien sucres cada una; Señora María Acosta Erazo en representación de sus treinta y ocho (38) acciones de cien sucres cada una; Señor Augusto Mosquera Crizón, en representación de sus cuarenta y ocho (48) acciones de cien sucres cada una; Señor Francisco Uribe Alvarez en representación de sus veinte y siete mil setecientas cincuenta (27.750) acciones de cien sucres cada una; Señor Francisco Uribe Lasso, representando sus veinte y siete mil quinientas noventa y dos (27.592) acciones de cien sucres cada una; Señor Santiago Crespo Seminario, representando las mil trescientas cincuenta y dos (1.352) acciones de cien sucres cada una de su hijo menor de edad Juan José Crespo Andrade; Economista Carlos Crespo Seminario en representación de sus cuarenta y seis mil quinientas sesenta y ocho (46.568) acciones de cien sucres cada una; Señor Raymundo Crespo Seminario representando sus cinco mil seiscientas setenta y ocho (5.678) acciones de cien sucres cada una; Señor Carlos Cordovez Escobar, representando las noventa y dos mil cuatrocientos catorce (92.414) acciones de cien sucres cada una de "Promotora e Inversiones Prónesa S.A.", en su calidad de Gerente General; Señor Patricio Alvarez Drouet, representando sus dieciocho mil quinientas setenta (

18.570) acciones propias, las veintitres mil

setecientas ochenta acciones de su hijo Diego, las dos

mil ochocientas treinta acciones de su hijo Oswaldo; y

las dos mil ochocientas treinta acciones de su hijo

Patricio Alvarez Plaza; Señor Felipe Cordovez Escobar,

representando sus dos mil quinientas noventa y dos

acciones propias y las mil trescientas treinta y cuatro

acciones del señor José Cordovez Zegers; y, el señor

Ernesto Valdiviezo, representando sus cuatro mil

trescientas noventa acciones propias de cien sucres

cada una.- Se procede a dar lectura a la lista de

Asistentes, estableciéndose que se encuentran

representadas siete millones setecientas cuarenta y

nueve mil quinientas noventa y tres (7.749.593)

acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada

una, lo cual significa el setenta y siete punto

cincuenta por ciento (77,50%) de la totalidad de las

acciones.- Actúa como Presidente el titular Doctor

Gonzalo Chiriboga Cordovez y se designa Secretaria

ad-hoc a la señora Eugenia Hidalgo de Céspedes, quién

agradece el nombramiento y de inmediato procede a dar

lectura a la Convocatoria aparecida en el diario La

Hora el día trece de febrero y en el diario Hoy el día

veinte y ocho de febrero del año en curso, cuyo texto

es: "CONVOCATORIA.- A Junta General Ordinaria de

Accionistas de "C.A. Ecuatoriana de Cerámica".- La

Junta Directiva de "C.A. Ecuatoriana de Cerámica" en

uso de las atribuciones que le confiere la Ley y los

SE 89 030 520

Estatutos Sociales.- CONVOCA.- a los Señores



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
IOTARIA 2a.

1 Accionistas y al Comisario de la Compañía, Señor
2 Ezequiel Granizo Ribadeneira, a la reunión de.- JUNTA
3 GENERAL ORDINARIA.- que se celebrará el día miércoles
4 primero de marzo del año en curso, a las seis de la
5 tarde, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en el
6 Segundo piso del Edificio El Dorado, de la Avenida
7 Colón seiscientos noventa y ocho de esta ciudad, con
8 el objeto de que dicha Junta General Ordinaria
9 conozca y resuelva sobre los siguientes aspectos:
10 Primero) Informe de Labores de la Junta Directiva.-
11 Segundo) Informe del Señor Comisario;.- Tercero)
12 Balance General con la Cuenta de Pérdidas y Ganancias
13 de mil novecientos ochenta y ocho;.- Cuarto) Destino
14 de las utilidades sociales del ejercicio financiero
15 de mil novecientos ochenta y ocho;.- Quinto) Aumento
16 de capital y reforma de estatutos sociales; (Hoja
17 Número dos);.- Sexto). / Pago a los Accionistas de la
18 Compañía de un dividendo en efectivo con cargo a
19 Reservas Voluntarias;.- Séptimo) / Designación de
20 Miembros Principales y Suplentes del Directorio; y,.-
21 Octavo) Designación de Auditores Externos, Comisario
22 Principal y Suplente y determinación de la
23 remuneración.- Se encuentra a disposición de los
24 Señores Accionistas los Informes de Labores, el
25 Balance General con la Cuenta de Pérdidas y
26 Ganancias; y, los Informes del Señor Comisario y de
27 los Auditores Externos.- Quito, febrero
28

nueve de mil novecientos ochenta y nueve.-

Presidente".- A continuación el Presidente de la
Compañía, Doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez procede a
dar lectura al Informe que presenta la Junta Directiva,
cuyo texto es el siguiente: "INFORME DE LABORES DE
"C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA" POR EL EJERCICIO DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO QUE PRESENTA LA JUNTA
DIRECTIVA DE LA COMPAÑIA A CONSIDERACION DE LA JUNTA
GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.- Señores

Accionistas:.- La Junta Directiva de "C.A. Ecuatoriana
de Cerámica", en cumplimiento de las prescripciones de
Ley y de sus propios Estatutos, somete a consideración
de la Junta General Ordinaria de Accionistas, el
Balance General con la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y
los Informes del Señor Comisario y de la Firma de
Auditores Externos Arthur Anderson & Co.,
correspondientes al ejercicio de mil novecientos
ochenta y ocho.- PRIMERO.- PRODUCCION Y VENTAS.- "C.A.
Ecuatoriana de Cerámica" es una Empresa, que se
encuentra inmersa en el desafío de retomar el
liderazgo del mercado interno, de exportar parte de su
producción, de mejorar sus niveles de eficiencia y de
generar márgenes deseables de rentabilidad que
beneficie tanto a los inversores, como a los
colaboradores de la Compañía, a los comercializadores
de sus elaborados, al Estado mediante el pago de
impuestos y a los consumidores de los productos.- Para
desenvolverse adecuadamente frente al desafío

SEP 1980



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

señalado, ha sido necesario examinar cuidadosamente los más calificados documentos de los Organismos nacionales e internacionales que conllevan a la dura conclusión de que la macroeconomía estará caracterizada en los próximos cinco años por la situación deficitaria en la Balanza de pagos y, por la tónica deprimente durante ese mismo quinquenio, ya que el pobre crecimiento del Producto Interno Bruto estará oscilando apenas entre el tres y el cuatro punto cinco por ciento, en contraste a un explosivo crecimiento vegetativo del dos punto nueve por ciento de la población. En consecuencia con los escenarios descritos más arriba, el mercado esperado del sector de la construcción en lo que concierne a sus subsectores: vivienda, edificios y obras públicas, como al consumo mismo de cerámica plana, se mantendrán virtualmente en los mismos niveles de mil novecientos ochenta y ocho o, en el mejor de los casos, reglejará reducidas tasas de aumento debido, entre otras razones, a la contracción que irá experimentando la economía nacional y la reducción de los ingresos de las clases media y baja de la población. De consiguiente, el sector cerámico, probablemente enfrentará cada vez más un mercado claramente estratificado, asequible solamente a clientes con recursos medios altos y altos, debiendo por tanto insistirse estratégicamente: en la introducción de la moda en la demanda, en el mercado de exportación y en el consumo interno de pisos de

monococción que permitan el desplazamiento de otros
productos sustitutivos.- En lo que se refiere
específicamente a lo que ha ocurrido en "C.A.
Ecuatoriana de Cerámica", y a los resultados
satisfactorios alcanzados en el ejercicio de mil
novecientos ochenta y ocho, esto ha sido posible
gracias a la conjunción de los siguientes factores: a)
Establecimiento de la modernísima planta de proceso de
monoquema, en la que debido a la nueva tecnología y al
mínimo de mano de obra requerido, se ha obtenido un
producto que por su excelente calidad ha merecido la
aceptación tanto del mercado de consumo nacional como
del de los Estados Unidos de Norteamérica, si nos
atenemos al volumen de ventas de "Pisagrés" registrado
en mil novecientos ochenta y ocho y de los embarques
que hasta la fecha se han efectuado a ese exigente
mercado norteamericano; y, b).- Cambio substancial de
la calidad y mix de productos de biococción, con lo que
se ha podido ofrecer elaborados de mejor calidad y
mayor tamaño; y, consiguientemente, la obtención de
mejores niveles de precios. Es de estricta justicia
reconocer que tanto la compleja operación de monoquema
como la importantísima mejora de calidad de los
materiales de biococción, han sido posibles debido a
la inteligente y eficiente actitud de todos los
Ejecutivos, Cuerpo Técnico, empleados y obreros que
han comprendido las claras metas perseguidas por la
Empresa.- Para que los Señores Accionistas aprecien la



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

validez de objetivos y estrategias aplicados por la
 Empresa, consignamos los volúmenes de ventas
 registrados durante los últimos cinco años: - En mil
 novecientos ochenta y cuatro se vendieron un millón
 quinientos cuarenta y un mil setecientos trece metros
 cuadrados que representa el cien por ciento (100%) como
 año base. - En mil novecientos ochenta y cinco se
 vendieron un millón cuatrocientos ochenta y dos mil
 ochocientos sesenta y dos metros cuadrados que
 significaron un decrecimiento equivalente al tres punto
 ochenta y dos por ciento (3,82%). - En mil novecientos
 ochenta y seis se vendieron un millón seiscientos
 veinte mil setecientos cinco metros cuadrados que
 significaron un crecimiento del cinco punto doce por
 ciento (5,12%). - En mil novecientos ochenta y siete se
 vendieron un millón seiscientos setenta mil novecientos
 diez y seis metros cuadrados que significaron un
 incremento del ocho punto treinta y ocho por ciento
 (8,38%). - En mil novecientos ochenta y ocho se
 vendieron dos millones dos mil setecientos veinte
 metros cuadrados que significaron un incremento del
 veinte por ciento (20%). - Sin embargo, es de todo punto
 necesario aclarar que el incremento de ventas en mil
 novecientos ochenta y ocho estuvo dado casi
 exclusivamente por elaborados de monoquema, ya que
 alcanzaron a cuatrocientos veinte y cuatro mil ciento
 setenta metros cuadrados. - Para el ejercicio de mil
 novecientos ochenta y nueve "C.A. Ecuatoriana de

Cerámica" espera vender dos millones doscientos ocho

mil metros cuadrados, de los cuales materiales de
bicocción deberán representar un millón quinientos
sesenta mil metros cuadrados y seiscientos cuarenta y
ocho mil metros cuadrados de baldosas de monococción
(Pisagrés), con la advertencia de que en el volumen de
monoquema se espera exportar ciento ochenta mil metros
cuadrados.- SEGUNDO.- RELACIONES LABORALES.- Tal como
lo manifestamos antes, la colaboración del personal de
la Empresa, en forma generalizada, ha sido muy
positiva y consiguientemente su cooperación eficiente
ha contribuido al cumplimiento de los programas de
producción, comercialización y financiamiento, lo que
ha redundado en el éxito rentable de la Compañía,
rentabilidad de la cual participarán todos los
colaboradores en montos muy significativos, en función
del diez por ciento y del cinco por ciento asignados
por Ley en favor de los trabajadores y de sus hijos.
Confiamos que esta misma tónica y espíritu continúe en
lo venidero, ya que solo en esa forma podrá sobrevivir
exitosamente C.A. Ecuatoriana de Cerámica, a pesar de
la profunda crisis que afecta actualmente a todos los
segmentos del país.- TERCERO.- AMPLIACION DE LA
CAPACIDAD INSTALADA.- Supuesta la premisa indicada más
arriba y en armonía con los objetivos de la Empresa,
los Directivos estamos empeñados en efectuar dentro
del presente ejercicio de mil novecientos ochenta y
nueve, una inversión para el incremento de la capacidad

3500 13003



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

instalada en la planta de monoquema.- CUARTO.- AUMENTOS
DE CAPITAL.- Debemos informar que durante el curso del
año mil novecientos ochenta y ocho, en cumplimiento a
lo resuelto en la Junta General Ordinaria de
Accionistas realizada el dieciseis de marzo de mil
novecientos ochenta y ocho, después de cumplirse con
todos los requisitos legales, el veinte y siete de mayo
de mil novecientos ochenta y ocho, se celebró ante el
Notario de este Cantón Doctor Jaime Nolivos Maldonado,
la Escritura Pública por medio de la cual se elevó el
Capital Social de "C.A. Ecuatoriana de Cerámica", de
cuatrocientos millones de sucres (400'000.000,00) a
quinientos millones de sucres (500'000.000,00). Los
Títulos de las acciones han sido entregados a los
Señores Accionistas.- De igual forma, el cuatro de
agosto de mil novecientos ochenta y ocho, se celebró
ante el Notario de este Cantón Doctor Jaime Nolivos
Maldonado, la Escritura Pública por medio de la cual
en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General
Extraordinaria de Accionistas realizada el tres de
agosto del mismo año, se elevó el Capital Social de
"C.A. Ecuatoriana de Cerámica" de quinientos millones
de sucres (S/. 500'000.000,00) a mil millones de
sucres (S/. 1.000'000.000,00); y, los títulos de las
acciones están siendo entregados a los Señores
Accionistas.- QUINTO.- RECOMENDACIONES.- La Junta
Directiva se permite proponer a esta Junta General.-
PRIMERO: Que de la utilidad obtenida en el ejercicio de

mil novecientos ochenta y ocho, se hagan todos los apartados previstos en la Ley y en los Estatutos Sociales, incluyendo las bonificaciones de antigüedad autorizadas por la Junta Directiva y que constituyen gastos calculados como simples parámetros sobre utilidades; y, que luego de la reserva adecuada para satisfacer el Impuesto a la Renta, la totalidad del remanente se destine a incrementar la Reserva voluntaria y/o Facultativa, para que pueda ser capitalizada y/o distribuida.- SEGUNDO: Que con cargo a Reservas Voluntarias y/o Facultativas acumuladas hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho y sobre las que la Empresa ya ha pagado el Impuesto a la Renta, se pague un dividendo en efectivo equivalente al doce por ciento (12%) (incluyendo en este porcentaje el crédito tributario), sobre el capital actual de un mil millones de sucres (S/. 1.000'000.000,00). Y, que se autorice al Presidente para que proceda al pago de este Dividendo, en conformidad con las disponibilidades de la Compañía, con la aclaración de que el plazo máximo será hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso.- TERCERO; Que se apruebe un Aumento de Capital de Doscientos millones de sucres (S/. 200'000.000,00), siguiendo el procedimiento que a continuación se expresa: Que se tome de la Reserva Voluntaria y/o Facultativa acumulada hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho y sobre la cual la Empresa



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ha pagado el Impuesto a la Renta, la suma de doscientos
2 millones de sucres; y, que con cargo a esa cantidad,
3 se emitan dos millones de acciones ordinarias y
4 nominativas de cien sucres cada una, numeradas del diez
5 millones uno (10'000.001) al doce millones (
6 12'000.000), inclusive. Que estas dos millones de
7 acciones sean repartidas entre los actuales poseedores
8 de las diez millones de acciones existentes, de manera
9 que cada uno de ellos reciba el equivalente a una
10 acción por cada cinco que posea a la fecha de
11 celebración de esta Junta General Ordinaria de
12 Accionistas. Que los Accionistas a quienes corresponda
13 en éste aumento de capital fracciones inferiores a cien
14 sucres cada una, procedan dentro del plazo perentorio
15 de ocho días, a partir de la fecha de esta Junta
16 General Ordinaria, a negociar entre sí dichas
17 fracciones; y, que vencido dicho plazo, se autorice
18 expresamente al Presidente de la Compañía para que
19 ofrezca las fracciones no negociables a cualquier
20 accionista nacional, poseedor de una fracción inferior
21 a cien sucres, ya que se trata de una capitalización
22 efectuada exclusivamente con cargo a Reservas
23 Voluntarias y no a Reserva Legal. CUARTO: Que se
24 aprueba la Reforma de los Artículos Tercero y Cuarto
25 de los Estatutos Sociales, para que en el futuro tengan
26 el siguiente Texto: "ARTICULO TERCERO: El Capital
27 Social de la Compañía es de un mil doscientos millones
28 de sucres, que estará representado por Doce millones

de acciones ordinarias y nominativas de cien sucres
cada una".- "ARTICULO CUARTO: Las acciones serán
numeradas del cero cero cero cero uno al doce millones,
inclusive; y, podrán emitirse títulos representativos
de una o más acciones a solicitud del accionista. Los
títulos serán firmados por el Presidente o por quien lo
represente legalmente, en conformidad con estos
Estatutos Sociales; y, por un Miembro de la Junta
Directiva que sea designado para esto por la misma
Junta Directiva".- QUINTO: Que luego de aprobado el
Aumento de capital y la Reforma de Estatutos Sociales
arriba referidos, la Junta General Ordinaria de
Accionistas, autorice expresamente al Presidente de la
Compañía para que obtenga la autorización
correspondiente a la parte de la inversión subregional,
para que suscriba la Escritura Pública, solicite la
aprobación, inscripción, publicación, protocolización;
y, para que haga todos los gastos necesarios.- Queda
en consideración de los Señores Accionistas el Informe
de Labores y sus recomendaciones. Corresponde a esta
Junta General designar a los Miembros Principales y
Suplentes de la Junta Directiva para el bienio mil
novecientos ochenta y nueve y mil novecientos noventa,
escoger a la firma de Auditores Externos, elegir
Comisario Principal y Suplente para el ejercicio de mil
novecientos ochenta y nueve y fijar las
remuneraciones.- QUITO, febrero dos de mil novecientos
ochenta y nueve.- Por la Junta Directiva de "C.A.

SEP 20 1980



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

Ecuatoriana de Cerámica". firmado). Doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez. Presidente".- Los Asistentes por unanimidad aprueban el Balance General con la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio mil novecientos ochenta y ocho y el Informe de Labores presentado por la Junta Directiva; y de manera especial las siguientes recomendaciones: Primero: Que de la utilidad obtenida en el ejercicio de mil novecientos ochenta y ocho, se hagan todos los apartados previstos en la Ley y en los Estatutos Sociales, incluyendo las bonificaciones de antigüedad autorizadas por la Junta Directiva y que constituyen gastos calculados como simples parámetros sobre utilidades; y, que luego de la reserva adecuada para satisfacer el Impuesto a la Renta, la totalidad del remanente se destine a incrementar la Reserva voluntaria y/o Facultativa, para que pueda ser capitalizada y/o distribuida.- Segundo, Que con cargo a Reservas Voluntarias y/o Facultativas acumuladas hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho y sobre las que la Empresa ya ha pagado el Impuesto a la Renta, se pague un dividendo en efectivo equivalente al doce por ciento (12%) (incluyendo en este porcentaje el crédito tributario), sobre el capital actual de un mil millones de sucres (S/. 1.000'000.000,00). Y, que se autorice al Presidente para que proceda al pago de este Dividendo, en conformidad con las disponibilidades de la Compañía, con la aclaración de que el plazo máximo será hasta

el treinta y uno de diciembre del año en curso.-

Tercero: Que se apruebe un Aumento de Capital de Doscientos millones de sucres (S/. 200'000.000,00), siguiendo el procedimiento que a continuación se expresa: Que se tome de la Reserva Voluntaria y/o Facultativa acumulada hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho y sobre la cual la Empresa ha pagado el Impuesto a la Renta, la suma de doscientos millones de sucres; y, que con cargo a esa cantidad, se emitan dos millones (2'000.000) de acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una, numeradas del diez millones uno (10'000.001) al doce millones (12'000.000), inclusive. Que estas dos millones de acciones sean repartidas entre los actuales poseedores de las diez millones de acciones existentes, de manera que cada uno de ellos reciba el equivalente a una acción por cada cinco que posea a la fecha de celebración de esta Junta General Ordinaria de Accionistas. Que los accionistas a quienes corresponda en este aumento de capital fracciones inferiores a Cien sucres cada una, procedan dentro del plazo perentorio de ocho días, a partir de la fecha de esta Junta General Ordinaria, a negociar entre sí dichas fracciones; y, que vencido dicho plazo, se autorice expresamente al Presidente de la Compañía para que ofrezca las fracciones no negociadas a cualquier accionista nacional, poseedor de una fracción inferior a cien sucres, ya que se trata de una

SEP 69 000100



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

capitalización efectuada exclusivamente con cargo a
Reservas Voluntarias y no a Reserva Legal. Cuarto:
Que se apruebe la Reforma de los Artículos Tercero y
Cuarto de los Estatutos Sociales, para que en el futuro
tengan el siguiente texto: "ARTICULO TERCERO: El
Capital Social de la Compañía es de un mil doscientos
millones de sucres, que estará representado por doce
millones de acciones ordinarias y nominativas de cien
sucres cada una".- "ARTICULO CUARTO.- Las acciones
serán numeradas del cero cero cero cero uno al doce
millones, inclusive; y, podrán emitirse títulos
representativos de una o más acciones a solicitud del
accionista. Los títulos serán firmados por el
Presidente o por quién lo represente legalmente, en
conformidad con estos Estatutos Sociales; y, por un
Miembro de la Junta Directiva que sea designado para
esto por la misma Junta Directiva".- Quito: Que luego
de aprobado el Aumento de Capital y la Reforma de
Estatutos Sociales arriba referidos, la Junta General
Ordinaria de Accionistas, autorice expresamente al
Presidente de la Compañía para que obtenga la
autorización correspondiente a la parte de la inversión
subregional, para que suscriba la Escritura Pública,
solicite la aprobación, inscripción, publicación,
protocolización; y, para que haga todos los gastos
necesarios.- Por sugerencia del Señor Santiago Crespo
Seminario, los asistentes felicitan y emiten un voto
de aplauso para la Administración de la Empresa por los

1 excelentes resultados presentados toda vez que la
2 operación de la Compañía ha dado un vuelco completo en
3 los resultados del ejercicio de mil novecientos
4 ochenta y ocho; lo cual es agradecido por el Doctor
5 Gonzalo Chiriboga Cordovez en su propio nombre y en el
6 de todos los ejecutivos, funcionarios, empleados y
7 trabajadores, destacando el agradecimiento para el
8 Gerente General Economista Jaime Pástor; y, se deja
9 constancia de que de acuerdo a lo que dispone la Ley,
10 se abstienen de votar en todo lo relativo al Informe de
11 Labores y a la aprobación del Balance General con la
12 Cuenta de Pérdidas y Ganancias los Directores que
13 actuaron durante el ejercicio de mil novecientos
14 ochenta y ocho.- Inmediatamente y cintunando con el
15 orden del >día previsto, la Junta General Ordinaria de
16 Accionistas acatando la proposición presentada por el
17 Ingeniero >János Magasrevy designa a los Miembros del
18 Directorio para el bienio mil novecientos ochenta y
19 nueve - mil novecientos noventa, de la siguiente
20 manera: MIEMBROS PRINCIPALES: Doctor Gonzalo Chiriboga
21 Cordovez, Señor >José Cordovez Segers, Señor Francisco
22 Uribe >Lasso, Economista Carlos Crespo >Seminario; y,
23 Doctor Gonzalo Chiriboga >Chaves.- MIEMBROS SUPLENTE:
24 Ingeniero >Fernando Cordovez >Zegers, Señor >Santiago
25 Crespo >Seminario, Señor >Martín >Chiriboga >Chaves, Señor
26 Carlos >Cordovez >Escobar >y señor >Francisco >Uribe
27 Alvarez; y, ratifica >la >contratación >hecha >por >el
28 Directorio para >que >sea >la >Firma >de >Audidores >Externos



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

Arthur Anderson & Co. la que preste sus servicios para

el ejercicio financiero de mil novecientos ochenta y

nueve; designa para Comisario Principal al señor

Ezequiel Granizo Ribadeneira y Comisario Suplente al

señor Carlos Moscoso Quishpe; y, se delega al

Directorio la Fijación de las remuneraciones.- El

Doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez agradece a los

señores Accionistas por su asistencia y a la Junta

General designa a la Señorita Carmen Silva Alava y al

Señor Patricio Alvarez Drouet para que conjuntamente

con el Presidente y la Secretaria Ad-hoc suscriban el

Acta. Finaliza la reunión a las siete y treinta de la

noche. firmado). Doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez.

Presidente. firmado).- Señora Eugenia H. de Céspedes.

Secretaria AD-hoc. firmado). Señorita Carmen Silva

Alava. firmado).- Señor Patricio Alvarez Drouet.

CERTIFICO Que es fiel copia del documento original que

reposa en los archivos de la Compañía. firmado). Señora

Eugenia Hidalgo de Céspedes, Secretaria de la Junta

General".- Usted Señor Notario se servirá agregar las

demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de

la presente Escritura Pública. fy. Dr. Gonzalo Chiriboga Cordovez.

Abogado. Mat. N° 468. Hasta aquí la minuta que queda

elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue

íntegramente al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma

conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. firmado). Dr.

Gonzalo Chiriboga Cordovez. C.I. 170196185-4 C.V. 072 052. fir-

mado). Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda del Cantón:



ECUACERAMICA
ECUATORIANA DE CERAMICA

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO \$ 1.000'000.000,00

SR. DR. GONZALO CHIRIBOGA CORDOVEZ.- PRESIDENTE DE "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA".- Quito, marzo 1º de 1.989.- Sr. Dr. Gonzalo Chiriboga Cordovez.- De mis consideraciones.- Me es grato comunicar a usted que la Junta Directiva de "C.A. Ecuatoriana de Cerámica", en la reunión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted como PRESIDENTE de la Junta Directiva y por lo mismo, también de la Compañía, para los años 1989 y 1990, dejando constancia de que durará en sus funciones hasta que se reúna la Junta General Ordinaria dentro del primer trimestre del año 1991; en tal virtud, usted es el Representante Legal de la Compañía judicial y extrajudicialmente y cualquier representación la hará solo.- Todas las atribuciones que tiene en su calidad de Presidente constan de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, celebrada el 22 de septiembre de 1960, ante el Notario de este Cantón Dr. Cristóbal Guarderas, inscrita el 27 de septiembre del mismo año, bajo el número 175 del Registro Mercantil.- Hago propicia la oportunidad para felicitar al Dr. Gonzalo Chiriboga Cordovez y reiterarle mis sentimientos de especial consideración.

Muy atentamente,

Eugenia Hidalgo de Céspedes
EUGENIA HIDALGO DE CESPEDES,
Secretaria de la Junta Directiva de
"C.A. Ecuatoriana de Cerámica"

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO.-

DR. GONZALO CHIRIBOGA CORDOVEZ,
PRESIDENTE

C E R T I F I C O que la firma que antecede del Dr. Gonzalo Chiriboga Cordovez es auténtica.

Eugenia Hidalgo de Céspedes
EUGENIA HIDALGO DE CESPEDES

ehm.

Quito, 20 de Mayo de 1989

se halla en el nombramiento

de *Presidente* otorgado por

C.A. Ecuatoriana de Cerámicas favor

de *Gonzalo Chiriboga*

Quito, a 20 de Mayo de 1989

EL REGISTRADOR





Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

Entrelíneas. se. Vale. - *Enmendado. 550.000. ZUÑIGA. MARTHA*

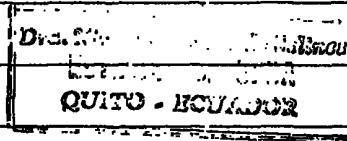
VILLACRES. MIRANDA. Vale. Testado. MENOR. No Corre. - *U*

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA certificada en Quito, a trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve. -

Ximena Moreno de Solines

~~Dra. Ximena Moreno de Solines~~

NOTARIA SEGUNDA

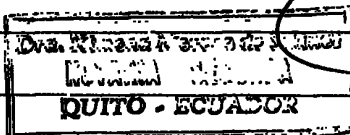


[Firma]

[Firma]

1 ----ZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente
2 de Compañías en su Resolución No. 89.1.1.1.1563 de fecha
3 21 de Agosto de 1989, tomé razón de la aprobación constante
4 en dicha Resolución, al margen de la Escritura Pública de au-
5 mento de capital reforma de estatutos de "C.A. ECUATORIANA
6 DE CERAMICA", otorgada ante la Notaria Titular Doctora Ximena
7 Moreno de Solines, el 11 de Julio de 1989.
8 Quito, 23 de Agosto de 1989.

DOCTOR RAMIRO RHEA PALACIOS
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



Pa-



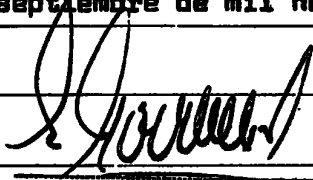
Notaria Sexta

a cargo del Dr.
Hugo Cornejo Rosales

DIRECCION:
Torquí 615
y Luis Felipe Borja
Telfs. 529531 - 563090

1 - RCT: En virtud de lo ordenado por la Superintendencia
2 - de Compañías, mediante Resolución No. 89-1.151.1563
3 de fecha 21 de agosto de 1989, tomé nota al margen de
4 la matriz de la escritura pública de 22 de septiembre
5 de 1960, por la cual se constituyó la compañía en refe-
6 rencia, de la aprobación de aumento de capital y Refor-
7 ma de Estatutos de "C.C. Ecuatoriana de Cerámicas".
8 Quito, a 29 de agosto de 1989
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Re-
2 solución número mil quinientos sesenta y tres, del señor Su-
3 perintendente de Compañías de 21 de agosto de 1989, bajo el
4 número 144 del Registro Industrial, tomo 21.- Se tomó nota el
5 margen de la inscripción número 175 del Registro Mercantil,
6 de veinte y siete de septiembre de mil novecientos sesenta, a
7 fs. 333vta., tomo 91.- Queda archivada la Segunda Copia Certi-
8 ficada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Refor-
9 ma de Estatutos de la Compañía "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA"
10 otorgada el 11 de julio de 1989, ante la Notaria Segunda del
11 C ntón, Dra. Ximena Moreno de Solines.- Se da así cumplimiento
12 a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de
13 conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto
14 de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto
15 del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 9911.-
16 Quito, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.-
17 EL REGISTRADOR*-

18 
19 Dr. Gustavo García Banderas
20 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

